


Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024 007851 ARLOF-GRULO 29.25

Soledad Atlántico 09 de diciembre de 2024

Señora coronel
 RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
 Directora de Educación Policial
 Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 119544

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2024	Hasta	30/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante Acta de entrega AE-2024-000637-ESANA 01/05/2024, por ordene de la Dirección de la Escuela de Policía Antonio Nariño se realizó por parte del Subintendente YOFRE ALEXANDER ROZO RUIZ la entrega del cargo de Responsable de Movilidad al señor INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO, por ende, la supervisión de la Orden de Compra 119544.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 00**
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 19/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-007375-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2023 y el 20/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001366-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/01/2024 y el 22/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001803-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/02/2024 y el 22/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-002201-ESANA.

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 23/03/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003485-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004401-ESANA.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006927-ESANA.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	119544
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020
Contratista	<u>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u>
Representante legal	<u>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u>
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	SIETE MILLONE NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 7.900.00.00) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS (\$ 65.900.000,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	10/11/2023 hasta el 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 SERÁ DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PARA LA VIGENCIA 2024 SERA DESDE EL 01/01/2024 HASTA EL 30/11/2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO PRIMERO QUE OCURRA, E INICIARA A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE SUPERVISORES DESINADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL (DIEPO)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2024

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024	
Adiciones	01, POR VALOR DE \$ 7.900.000.00	
Modificatorios	ID. SOLICITUD 410193 ID. SOLICITUD 420867	
Prorrogas	01, DEL 01/07/2024 AL 30/09/2024 02, DEL 01/10/2024 AL 30/11/2024	
Otros	NO APLICA	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Seguimiento y verificación a la Orden De Compra No. 119544 EN ATENCIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizo los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.
3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le formulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	si	El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales.
5	Restituir a la Escuela de policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	<u>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u> , certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas: 9476877265
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.


Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p>DEFINICIONES TECNICAS:</p> <p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p> <p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de</p>	si	<p>Durante el periodo informado se realizaron los mantenimientos preventivos a los siguientes vehículos: bus Chevrolet de placas JNY473 siglas 16-19-0033, buseta KGG251 SIGLA 16-19-0014, microbús QYA653 SIGL 16-19-0005 y BUS RFM273 SIGLA 16-19-0040.</p>


Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <ul style="list-style-type: none"> • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrias de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. <p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p> <p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>		

Página 6 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01</p> <p>vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. <p>La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios <p>El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor de arranque. • Alternador. <ul style="list-style-type: none"> • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. <p>Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller. 		

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
2	<p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>si</p>	<p>Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para la pronta intervención del mismo.</p>

Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):</p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>3 En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	si	Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de fábrica.
<p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES:</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>4 Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez</p>	si	Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes.

Página 9 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>		
<p>MANO DE OBRA:</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>5 Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	si	<p>Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfieran para realizar el mantenimiento.</p>
<p>MANEJO DE RESIDUOS:</p> <p>6 La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos</p>		

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p>CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS)</p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	si	<p>ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de: <u>AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u> UT- por medio los certificados no. CERT 241702 Y CERT 241591</p>
<p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p>	si	<p>Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las</p>



**Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de
Mantenimiento para vehículos**

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel****
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador.

**Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de
Mantenimiento para Motocicletas**

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor,
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo.
10	Escáner**
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8

diferentes
intervenciones
novedad. sin



mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores, torco metros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

8

si

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado y sin novedad.

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
-----------	----------



Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2


Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>		
<p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1):</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima 	<p>si</p>	<p>Se pudo evidenciar que el taller cuenta con la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.</p>



aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

PROPONENTES PLURALES (LOTE 1):

10 Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

si

Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca CHEVROLET

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS:

11 Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA


Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.

si

Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentren acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones.

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(386)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor de la orden de compra que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C. de forma mensual hasta el monto contratado para la vigencia fiscal; en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha. C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales). En todo caso, los pagos están sujetos al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

El contratista deberá hacer llegar los documentos de trámite para el pago antes del día veinte (20) de cada mes con el fin de adelantar las diligencias para efectuar el pago dentro del mismo mes, en caso de recibir los documentos pasada esa fecha se programará el pago para el mes siguiente.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias con la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato –ESANA	\$ 65.900.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 65.900.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 65.900.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.464.503,88	14.36 %
Valor pagado	\$ 56.435.496,12	85.64%
Valor pendiente de entrega	\$ 0.00	0.00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07	\$ 9.464.503,88	2024-11-19	\$ 9.464.503,88	BAR509	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5 RECOMENDACIONES:

El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.


6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
 Supervisor Orden de Compra No. 119544
 Miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3022341735

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Soledad atlántico 09 de diciembre de 2024		
Unidad:	Escuela de Policía Antonio Narño		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra	X	
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	119544		
Constancia de recibido No.	07		
Contratista:	<u>UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL *CONTINAUTOS 2021-2024</u>		
NIT del contratista:	9 0 1 4 4 4 0 4 7- 1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE-286-AMP-2020		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SESENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 65.900.000,00) INCLUIDO IVA		
Plazo de ejecución:	VIGENCIA INICIAL DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024. PRORROGA DEL 01/10/2024 AL 30/11/2024		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30 DE NOVIEMBRE 2024		

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		


Lugar de ejecución y/o entrega	VEHICOSTA - BARRANQUILLA VIA 40 N° 51-44						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	NO APLICA						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO Responsable Movilidad ESANA						
Fecha de entrega certificada:	Del 01/11/2024 al 30/11/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	ESANA	10	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A TODO COSTOS DIEPO-PONAL OC 119544	\$ 7,953,364.61	\$ 7,953,364.61	0	\$ 7,953,364.61
			IVA 19%	\$ 1,511,139.27	\$ 1,511,139.27	0	\$ 1,511,139.27
			TOTAL	\$ 9,464,503.88	\$ 9,464,503.88	0	\$ 9,464,503.88
	Acta de recepción de bienes		NO APLICA				

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota Crédito o Débito	Valor Neto
BAR509	2024-11-19	\$ 9,464,503.88	_____	\$ 9,464,503.88
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 9,464,503.88

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos descritos en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realizó los mantenimientos a los vehículos relacionados en la orden de compra, cumplimiento con las características técnicas establecidas.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas.

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

3	Responder de acuerdo a la orden de compra que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o información que le fomulen.	SI	El contratista atendió las peticiones realizadas en cumplimiento de las funciones como supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes.	N/A	El contratista, hasta el momento no ha informado por ningún medio, de ser víctima de peticiones o amenazas que lo constriñan hacer u omitir un acto o hecho relacionado con las obligaciones contractuales.
5	Restituir a la Escuela de Policía Antonio Nariño los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o finalizar la orden de compra, en caso que se hayan suministrado.	N/A	La Escuela de policía Antonio Nariño, no hizo entrega de elementos para el desarrollo del objeto contractual.
6	cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	<u>UT-AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u> , certifica que cumple y tiene al día las obligaciones de la seguridad social y parafiscales a través del pago de las planillas: 9476877265
7	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.
8	Las definidas por la tienda virtual del estado colombiano.	SI	El contratista cumplió con cada una de las obligaciones establecidas.

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p>DEFINICIONES TECNICAS: Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. • Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. • Pastilla de Freno o Zapato de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. • Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. • Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. • Servofreno: Es un suavizador del pedal. • Cilindro Auxiliar: Es el encargado de accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas. • Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. • Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. • Mordaza: Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco. • Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. • Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. • Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. • Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. • Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. • Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.</p> <p>Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Código Página 2 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. • ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero. • Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. • Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. • Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. • Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. • Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. • Revisión de llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente. Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de</p>	si	Durante el periodo informado se realizaron los mantenimientos preventivos a los siguientes vehículos: bus Chevrolet de placas JNY473 siglas 16-19-0033, buseta KGG251 SIGLA 16-19-0014, microbús QYA653 SIGL 16-19-0005 y BUS RFM273 SIGLA 16-19-0040.


Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo. Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Código Página 3 de 12 Vigencia 06 de febrero de 2020 Versión No. 01. vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. **La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:** • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial. **Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:** • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Ameses Principales y Secundarios. **El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:** • Motor de arranque. • Alternador. • Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento. • Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor. • Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor. • Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento. • Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor. • Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado. • Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar. • Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

2 **REQUISITOS GENERALES (LOTE 1):** Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Camper/Camioneta/Pick Up de la marca A. Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

si

Se realizó el seguimiento al tiempo de entrega del vehículo dentro de los horarios establecidos dando así prioridad por parte del contratista para la pronta intervención del mismo.

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

3	<p>REQUISITOS GENERALES (LOTE 1): El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente debe responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>NOTA: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	si	Se realizó la verificación de procedencia y casa matriz a los repuestos que se implementaron con lo cual se pudo constatar que estos se encuentran soportados por la garantía de fábrica.
4	<p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES: Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente. Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	si	Se logra establecer el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas al momento de sustituir los repuestos y autopartes.
5	<p>MANO DE OBRA: En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>	si	Durante el proceso de desmonte y armado de las piezas a intervenir no se evidenciaron tareas alternas que interfirieran para realizar el mantenimiento.
6	<p>MANEJO DE RESIDUOS: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que las disposiciones de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p> <p>CERTIFICADO CONEXÓN DE ALCANTARILLADO (LOTE 1 – LAVADEROS DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS) De acuerdo con la</p>	si	<p>ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de: <u>AUTOMAYOR – CENTRO DIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024</u></p> <p>UT- por medio los certificados no. CERT 241702 Y CERT 241591</p>

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada. Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (LOTE 1): Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos, por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación.

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías
3	Container para recolección de aceite usado
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo. electrónico de A/A.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Presna hidráulica.
18	Reciclador y cargador.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor.
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Presna manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
8	Monta llantas automático.
9	Rampas de trabajo.
10	Escáner**
11	Analizador de gases.
12	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la validez del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

REVISIÓN EQUIPO MÍNIMO (LOTE 1): La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

Se puede constatar que el taller cuenta con los puestos de trabajo debidamente demarcados, así mismo con parqueaderos y zonas de espera, con los debidos equipos y herramientas suficientes para las diferentes intervenciones sin novedad.

si



No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1):

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cédula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.


NOTA: * El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión) * Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con

Se solicita y se verifica las certificaciones del personal que labora en las instalaciones del taller el cual cuenta con personal debidamente capacitado y certificado sin novedad.

si



	<p>los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). * Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo, debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas.</p>														
9	<p>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1): Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller, por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. NOTA: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	si	Se pudo evidenciar que el taller cuenta con las la infraestructura adecuada para recibir e intervenir los vehículos, también cuenta con los respectivos equipos y herramientas para el proceso, así mismo con las debidas certificaciones que lo acreditan.												
10	<p>PROPONENTES PLURALES (LOTE 1): Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presenta cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p>	si	Se realizó la debida verificación encontrando que efectivamente el taller trabaja con la marca CHEVROLET												
11	<p>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS: Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1" data-bbox="191 1675 1166 1797"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72	si	Para la emisión de los certificados de Revisión Técnico Mecánica y rectificación del sistema de gas, el contratista terceriza con los Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y talleres de rectificación del sistema de gas, los cuales se les verifican que se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte, de igual manera emiten las cotizaciones previas a la realización de las revisiones.
Tipo de Vehículo	Tarifa inferior	Tarifa Superior													
Motocicletas	3,06	3,62													
Livianos	4,97	5,96													
Pesados	8,07	9,72													

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

El informe de supervisión correspondiente a la entrega certificada se radico mediante aplicativo GEPOL No.GS-2024- 007851 -ESANA.

Firma 
INTENDENTE MIGUEL ANTONIO CONTRERAS JULIO
Supervisor Orden de Compra No. 119544
Miguel.contreras2324@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3022341735

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

AutORIZACIÓN Numeración de Facturación Electrónica No:
18754062309319 vigencia 12 meses 20/12/2023 AL 20/12/2024
BAR del 101 hasta 1000
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: DIEPO-PONAL CC/NIT: 900373379 - 0 Dirección: CL 74 # 22-94 E-mail: sistmacionfacturaelectronica@minhacienda.gov.co ndonoso@centrodiesel.com.co	Telefono: 3107580489 Ciudad: BARRANQUILLA Tipo: Persona Jurídica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. BAR509 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-11-19 HORA 17:06:53 EXPEDICION 2024-11-19 HORA 17:06:53 VENCIMIENTO 2025-01-03
PLACA: KM: LINEA VEHICULO:		
SIGLA: MOD:		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A TODO COSTOS DIEPO-PONAL OC 119544	7,953,364.61	7,953,364.61

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 88 CENTAVOS MCTE...	SUB REPUESTOS	0.00
	SUB MANO DE OBRA	
OBSERVACIONES #516-01-03-D01-119544.yotre.rozo@correo.policia.gov.co#5	SUB-TOTAL	7,953,364.61
	IVA 19%	1,511,139.27
	TOTAL A PAGAR	9,464,503.88
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.		



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.68X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

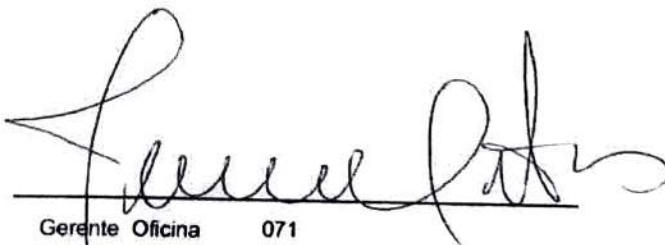
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901 444.047**
posee en la oficina **CC MALL PLAZA NQS** (028) una cuenta de ahorros
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **25** días del mes de **septiembre** de **2024**

Atentamente,


Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ **13.950,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ
UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ

189935-T

DIANA PAOLA GARCIA BOSA
C.C. 63062366
RES. INSCRIPCION 287 DEL 14/06/2014
UNIVERSIDAD CENTRAL



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

288377 201793

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644-4455 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 40 Of.301 en Bogotá D.C.



PRIMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



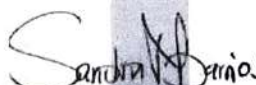
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
AMEZQUITA**

Que el contador público **DIANA PAOLA GARCIA SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53092355 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 189935-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de noviembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora		
2024-10	2024-11	102946553e	9476872d5	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA	0		\$84,798,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sumas: AUTOMAYOR (80 Afiliados)					\$281,829,672	\$46,095,800			\$379,475,672	\$59,338,400			\$392,789,900	\$12,313,400			\$324,475,672	\$4,472,900		\$58,297,433	\$2,915,300	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (80 Afiliados)					\$229,732,470	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,993,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,737,500		\$58,297,433	\$2,915,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (80 Afiliados)					\$229,732,470	\$37,717,600			\$272,068,670	\$17,098,200			\$259,993,301	\$10,282,000			\$272,068,670	\$2,737,500		\$58,297,433	\$2,915,300	
1	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAHAY ALEXANDER	230301	2	\$165,000	\$26,400	EP5001	2	\$165,000	\$0	CCF21	1	\$165,000	\$0	14-25	2	\$165,000	\$0	2	\$0	\$0
2	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAHAY ALEXANDER	230301	28	\$3,306,000	\$529,000	EP5001	28	\$3,306,000	\$132,300	CCF21	28	\$3,371,444	\$135,700	14-25	28	\$3,306,000	\$34,600	28	\$0	\$0
3	CC	1007727472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
4	CC	52866743	ARANGO FUEHTES PAOLA TATIANA	230201	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EP5001	30	\$9,014,000	\$360,600	CCF21	30	\$9,013,960	\$360,600	14-25	30	\$9,014,000	\$94,200	30	\$0	\$0
5	CC	79655721	AREVALO PINEDA MARITZA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
6	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	9	\$390,000	\$63,400	EP5006	9	\$390,000	\$15,400	CCF21	9	\$390,000	\$0	14-25	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0
7	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5006	2	\$87,000	\$3,500	CCF21	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
8	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	19	\$921,000	\$147,400	EP5006	19	\$921,000	\$36,900	CCF21	19	\$921,000	\$0	14-25	19	\$921,000	\$0	19	\$0	\$0
9	CC	1069583122	ARIAS MORENO SANDRA TANIELA	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5001	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF21	30	\$3,500,000	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
10	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	3	\$364,000	\$58,300	EP5001	3	\$364,000	\$0	CCF21	3	\$364,000	\$0	14-25	3	\$364,000	\$0	3	\$0	\$0
11	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	27	\$1,767,000	\$282,800	EP5001	27	\$1,767,000	\$70,700	CCF21	27	\$1,896,569	\$75,900	14-25	27	\$1,767,000	\$18,300	27	\$0	\$0
12	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$2,203,000	\$352,500	EP5002	30	\$2,203,000	\$88,200	CCF21	30	\$2,203,278	\$88,200	14-25	30	\$2,203,000	\$23,000	30	\$0	\$0
13	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO JHINE STEPHANY	230201	30	\$1,978,000	\$316,500	EP5001	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF21	30	\$1,977,530	\$79,200	14-25	30	\$1,978,000	\$20,700	30	\$0	\$0
14	CC	1023446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	1	\$65,000	\$10,400	EP5006	1	\$65,000	\$0	CCF21	1	\$65,000	\$0	14-25	1	\$65,000	\$0	1	\$0	\$0
15	CC	1023446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	29	\$2,060,000	\$329,600	EP5006	29	\$2,060,000	\$82,400	CCF21	29	\$1,102,968	\$84,200	14-25	29	\$2,060,000	\$21,600	29	\$0	\$0
16	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA HATALIA	230301	30	\$2,900,000	\$400,000	EP5008	30	\$2,900,000	\$100,000	CCF21	30	\$1,900,000	\$100,000	14-25	30	\$2,900,000	\$38,100	30	\$0	\$0
17	CC	1024389687	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
18	CC	1023907863	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	9	\$1,008,000	\$161,300	EP5017	9	\$1,008,000	\$40,400	CCF21	9	\$1,410,173	\$56,500	14-25	9	\$1,008,000	\$10,600	9	\$0	\$0
19	CC	1022391567	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3,810,000	\$609,600	EP5005	30	\$3,810,000	\$152,400	CCF21	30	\$3,809,649	\$152,400	14-25	30	\$3,810,000	\$39,800	30	\$0	\$0
20	CC	1004363764	CASTRILLO VALDELANAR CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
21	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$2,884,000	\$461,300	EP5010	30	\$2,884,000	\$115,400	CCF21	30	\$2,883,973	\$115,400	14-25	30	\$2,884,000	\$30,200	30	\$0	\$0
22	CC	1020754486	CHIRIVI HERRILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	\$437,300	EP5001	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF21	30	\$2,732,000	\$109,300	14-25	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0
23	CC	1010072924	CLAVIJO DELGADO MERILYN JULIETH	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5006	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF21	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0
24	CC	52816872	CORREDOR INGRID YIVELLI	230301	10	\$2,535,000	\$405,800	EP5008	10	\$2,535,000	\$101,400	CCF21	10	\$2,963,150	\$118,600	14-25	10	\$2,535,000	\$28,500	10	\$0	\$0
25	CC	79742011	DAZ ALBANA WILLIAN FERNANDO	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5037	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF21	30	\$3,499,576	\$140,000	14-25	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
26	CC	88202191	DURAN REYES MAURICIO	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5001	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF21	30	\$5,314,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,900	30	\$0	\$0
27	CC	1013618030	EBAJO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	EP5017	2	\$113,000	\$4,600	CCF21	2	\$113,000	\$0	14-25	2	\$113,000	\$0	2	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
28	1013018038	ERILTO FLORES GIBRALDINI	230301	23	\$1.587.000	\$194.000	EP5001	28	\$1.587.000	\$63.500	CCF21	28	\$1.586.667	\$63.500	14-25	28	\$1.587.000	\$16.600	28	\$0	\$0		
29	77584823	RODRIGO ANASTAS LEONARDO	23-14	30	\$6.198.000	\$1.093.700	EP5005	30	\$6.198.000	\$248.000	CCF21	30	\$6.197.692	\$248.000	14-25	30	\$6.198.000	\$64.800	30	\$0	\$0		
30	32586791	FALACIO DIAZ DANIELA ANDREA	230201	23	\$997.000	\$199.000	EP5005	23	\$997.000	\$39.900	CCF21	23	\$996.666	\$39.900	14-25	23	\$997.000	\$10.500	23	\$0	\$0		
31	1014047866	MARION GONZALEZ BRAUN DUBAY	230301	30	\$1.307.000	\$208.300	EP5010	30	\$1.307.000	\$52.300	CCF22	30	\$1.306.924	\$52.300	14-25	30	\$1.307.000	\$13.700	30	\$0	\$0		
32	701404701	GABRIEL SANTA FERNANDO	23-14	30	\$21.000.000	\$3.612.000	EP5001	30	\$21.000.000	\$2.625.000	CCF21	30	\$14.700.000	\$508.000	14-25	30	\$21.000.000	\$219.300	30	\$14.700.000	\$738.000		
33	1022232376	IGNACIO CASTAÑEDA MARCO ENRIQUE	230301	30	\$6.872.000	\$1.168.400	EP5005	30	\$6.872.000	\$274.900	CCF21	30	\$6.871.745	\$274.900	14-25	30	\$6.872.000	\$71.800	30	\$0	\$0		
34	102427948	IGNACIO RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1.430.000	\$228.800	EP5017	30	\$1.430.000	\$57.200	CCF21	30	\$1.430.000	\$57.200	14-25	30	\$1.430.000	\$15.000	30	\$0	\$0		
35	102246800	GUTIERREZ CHUAN SANDRA YVIANA	230201	1	\$43.334	\$7.000	EP5017	1	\$43.334	\$0	CCF21	1	\$43.000	\$0	14-25	1	\$43.334	\$0	1	\$0	\$0		
36	102246800	GUTIERREZ CHUAN SANDRA YVIANA	230201	29	\$1.257.000	\$201.300	EP5017	29	\$1.257.000	\$50.300	CCF21	29	\$1.200.000	\$52.000	14-25	29	\$1.257.000	\$13.200	29	\$0	\$0		
37	1019024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBAY ALFONSO	231001	30	\$1.700.000	\$272.000	EP5017	30	\$1.700.000	\$68.000	CCF21	30	\$1.700.000	\$68.000	14-25	30	\$1.700.000	\$17.800	30	\$0	\$0		
38	1019042712	HERNANDEZ HERNANDEZ JOHN ALEXANDER	230301	23	\$2.300.000	\$368.000	EP5008	23	\$2.300.000	\$92.000	CCF21	23	\$2.300.000	\$92.000	14-25	23	\$2.300.000	\$24.100	23	\$0	\$0		
39	102472288	HOLGUIS OLAYA YERGA JANNETH	230301	30	\$3.000.000	\$480.000	EP5008	30	\$3.000.000	\$120.000	CCF21	30	\$3.000.000	\$120.000	14-25	30	\$3.000.000	\$31.400	30	\$0	\$0		
40	114033786	IRACUN CASTRO MARICEL	0	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$17.045.000	\$2.100.700	CCF21	30	\$17.044.763	\$681.800	14-25	30	\$17.045.000	\$178.000	30	\$17.044.763	\$852.300		
41	102047507	JARAQUELO SANCHEZ YVIANA	230301	30	\$4.030.000	\$644.800	EP5005	30	\$4.030.000	\$161.200	CCF21	30	\$4.030.000	\$161.200	14-25	30	\$4.030.000	\$42.100	30	\$0	\$0		
42	102448588	LARA ORTIZ JOAN THOMAS	230301	1	\$43.334	\$7.000	EP5008	1	\$43.334	\$1.800	CCF21	1	\$43.333	\$1.800	14-25	1	\$43.334	\$0	1	\$0	\$0		
43	102448588	LARA ORTIZ JOAN THOMAS	230301	29	\$2.061.000	\$330.100	EP5008	29	\$2.063.000	\$82.600	CCF21	29	\$2.106.439	\$84.300	14-25	29	\$2.063.000	\$21.600	29	\$0	\$0		
44	1017126204	LOPEZ CUBERO DIGNO LORENA	230301	30	\$1.858.000	\$297.300	EP5005	30	\$1.858.000	\$74.400	CCF21	30	\$1.858.000	\$74.400	14-25	30	\$1.858.000	\$19.400	30	\$0	\$0		
45	10155411	LOPEZ MURGE FABIO ENRIQUE	230301	30	\$1.300.000	\$208.000	EP5001	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF21	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
46	17755244	LOPEZ RINCON WILLIAM	23-14	30	\$4.300.000	\$720.000	EP5003	30	\$4.300.000	\$180.000	CCF21	30	\$4.300.000	\$180.000	14-25	30	\$4.300.000	\$47.000	30	\$0	\$0		
47	11378422	LOZANO GUTIERREZ WALTER ROBERTO	23-14	9	\$390.000	\$62.400	EP5009	9	\$390.000	\$15.600	CCF21	9	\$390.000	\$15.600	14-25	9	\$390.000	\$4.100	9	\$0	\$0		
48	77460831	MALERVOVIC PINOCH STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11.830.000	\$2.011.200	EP5005	30	\$11.830.000	\$1.478.800	CCF21	30	\$8.281.000	\$331.300	14-25	30	\$11.830.000	\$123.600	30	\$8.281.000	\$414.200		
49	1024487910	MARTIN TORRES MICO YSABELLA	230301	24	\$1.296.000	\$207.700	EP5024	24	\$1.296.000	\$52.000	CCF21	24	\$1.458.976	\$58.400	14-25	24	\$1.296.000	\$13.600	24	\$0	\$0		
50	31896072	MARTINEZ ROSAS LUIS FANNY	23-14	30	\$1.826.000	\$292.200	EP5008	30	\$1.826.000	\$73.100	CCF21	30	\$1.826.180	\$73.100	14-25	30	\$1.826.000	\$19.100	30	\$0	\$0		
51	1022994027	MATEU QUINONES SHIRY JOHANNA	230301	8	\$347.000	\$55.600	EP5005	8	\$347.000	\$0	CCF21	8	\$347.000	\$0	14-25	8	\$347.000	\$0	8	\$0	\$0		
52	1022994027	MATEU QUINONES SHIRY JOHANNA	230301	9	\$390.000	\$62.400	EP5005	9	\$390.000	\$15.600	CCF21	9	\$394.189	\$38.600	14-25	9	\$390.000	\$4.100	9	\$0	\$0		
53	1023915439	MENDOZA TRUJILLO LUIS GABRIEL	230301	30	\$2.164.000	\$348.300	EP5002	30	\$2.164.000	\$86.600	CCF21	30	\$2.163.930	\$86.600	14-25	30	\$2.164.000	\$22.600	30	\$0	\$0		
54	322556003	MONTANES CLARA IVONNE	23-14	30	\$7.720.000	\$95.200	EP5005	30	\$3.720.000	\$148.800	CCF21	30	\$3.720.220	\$148.900	14-25	30	\$3.720.000	\$38.900	30	\$0	\$0		
55	1016103132	MONTANES CHRISTOPHER KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1.306.000	\$208.000	EP5001	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF21	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
56	32119338	MORANO GAETAN MARIA ISABEL	230301	1	\$53.000	\$4.500	EP5017	1	\$53.000	\$2.000	CCF21	1	\$53.000	\$0	14-25	1	\$53.000	\$0	1	\$0	\$0		
57	32119338	MORANO GAETAN MARIA ISABEL	230301	29	\$1.897.000	\$303.600	EP5017	29	\$1.897.000	\$75.900	CCF21	29	\$1.896.827	\$75.900	14-25	29	\$1.897.000	\$19.900	29	\$0	\$0		
58	1507866492	MURCIO HUERTAS LAURA SOPHIA	230201	4	\$443.000	\$100.900	EP5005	4	\$443.000	\$17.800	CCF21	4	\$454.524	\$18.200	14-25	4	\$443.000	\$0	4	\$0	\$0		
59	1507866492	MURCIO HUERTAS LAURA SOPHIA	230201	26	\$2.879.000	\$466.700	EP5005	26	\$2.879.000	\$115.200	CCF21	26	\$2.878.781	\$115.200	14-25	26	\$2.879.000	\$30.100	26	\$0	\$0		
60	32202716	MURCIO RODRIGUEZ JULIA ARIADNA	23-14	30	\$4.000.000	\$640.000	EP5005	30	\$4.000.000	\$160.000	CCF21	30	\$4.000.000	\$160.000	14-25	30	\$4.000.000	\$41.000	30	\$0	\$0		
61	1016547281	MURCIO CABALLERO ESTY GERARDINE	231001	30	\$11.608.000	\$1.973.200	EP5008	30	\$11.608.000	\$464.300	CCF21	30	\$11.605.573	\$464.300	14-25	30	\$11.608.000	\$121.300	30	\$0	\$0		
62	79398254	PALACIO ARCHOTE EDGARDO MARCELO	23-14	30	\$1.300.000	\$208.000	EP5017	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF21	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$13.600	30	\$0	\$0		
63	43942964	PAZ PINOCH JANNETH CRISTINA	23-14	30	\$7.714.000	\$1.311.500	EP5005	30	\$7.714.000	\$308.000	CCF21	30	\$7.713.776	\$308.000	14-25	30	\$7.714.000	\$80.600	30	\$0	\$0		

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre(s)	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
84	CC 102113384	PERIBELA RODRIGUEZ EDGAR ROSHEIDER	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
85	CC 79841318	PINELA MARIN MILAN	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
86	CC 103240004	RAJANO BUSTOS DIANA PAOLA	23001	30	\$5,315,000	\$963,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF21	30	\$5,314,810	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,300	30	\$0	\$0
87	CC 13123287	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	9	\$987,000	\$158,000	EP5017	9	\$987,000	\$39,500	CCF21	9	\$1,047,378	\$41,900	14-25	9	\$987,000	\$0	9	\$0	\$0
88	CC 13123287	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	21	\$2,985,000	\$477,600	EP5017	21	\$2,985,000	\$119,400	CCF21	21	\$2,985,329	\$119,500	14-25	21	\$2,985,000	\$31,200	21	\$0	\$0
89	CC 1074861058	RANDY CANTOR DIANA SORLA	23001	1	\$87,000	\$14,000	EP5005	1	\$87,000	\$3,500	CCF21	1	\$87,000	\$0	14-25	1	\$87,000	\$0	1	\$0	\$0
90	CC 1074861058	RANDY CANTOR DIANA SORLA	23001	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF21	28	\$1,213,333	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
91	CC 102413787	RIEYLA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
92	CC 102724781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSA BERLANA	23001	30	\$6,820,000	\$1,199,400	EP5017	30	\$6,820,000	\$272,800	CCF21	30	\$7,357,944	\$294,400	14-25	30	\$6,820,000	\$71,300	30	\$0	\$0
93	CC 80418322	ROJAS GAMBOLA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5006	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
94	CC 102480786	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	23001	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
95	CC 102118429	ROJERO CASTRO JONATHAN ANDREA	23001	2	\$93,000	\$14,900	EP5002	2	\$93,000	\$3,600	CCF21	2	\$93,000	\$0	14-25	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0
96	CC 102118429	ROJERO CASTRO JONATHAN ANDREA	23001	28	\$1,307,000	\$209,200	EP5002	28	\$1,307,000	\$52,300	CCF21	28	\$1,306,667	\$52,300	14-25	28	\$1,307,000	\$13,700	28	\$0	\$0
97	CC 79807117	ROJES SUAGAMENE CESAR AUGUSTO	23100	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
98	CC 1001173901	SANCHEZ MURELLO NATALIA KATHERINE	23001	1	\$87,000	\$14,000	EP5005	1	\$87,000	\$3,500	CCF21	1	\$87,000	\$0	14-25	1	\$87,000	\$0	1	\$0	\$0
99	CC 1001173901	SANCHEZ MURELLO NATALIA KATHERINE	23001	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF21	28	\$1,213,333	\$48,600	14-25	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
100	CC 79829362	SEGURA ROJAS CESAR RAJADO	23001	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5001	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF21	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
101	CC 1000789115	SERRA MEDIANEZA CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
102	CC 14219820	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	0	0	\$0	\$0	EP5005	7	\$5,537,000	\$692,200	CCF21	7	\$5,536,870	\$221,500	14-25	7	\$5,537,000	\$0	7	\$5,336,870	\$277,000
103	CC 14219820	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	0	0	\$0	\$0	EP5005	23	\$18,193,000	\$2,274,200	CCF21	23	\$12,734,800	\$509,400	14-25	23	\$18,193,000	\$190,000	23	\$12,734,800	\$636,800
104	CC 15179970	SERRA MARTHA JESUSINA	25-14	30	\$2,554,000	\$409,700	EP5008	30	\$2,554,000	\$102,300	CCF21	30	\$2,554,000	\$102,300	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$0	\$0
105	CC 1123545833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	23001	5	\$217,000	\$34,800	EP5005	5	\$217,000	\$8,700	CCF21	5	\$216,666	\$8,700	14-25	5	\$217,000	\$0	5	\$0	\$0
106	CC 1123545833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	23001	23	\$1,083,334	\$173,400	EP5005	23	\$1,083,334	\$43,400	CCF21	23	\$1,199,999	\$51,000	14-25	23	\$1,083,334	\$11,400	23	\$0	\$0
107	CC 1120796022	SABOGAL JACQUELINE	23001	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5001	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$56,000	14-25	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
108	CC 1123508432	TORRES DEL GADO JENIFER YESEN	23001	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF21	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
109	CC 1007270617	TORRES BELTRAN JANIA GERALDINE	23001	18	\$780,000	\$124,800	EP5005	18	\$780,000	\$31,200	CCF21	18	\$967,774	\$38,800	14-25	18	\$780,000	\$8,200	18	\$0	\$0
110	CC 1031136269	VALENCIA RAMCOSH YESICA JULIANA	23001	30	\$2,683,000	\$429,300	EP5017	30	\$2,683,000	\$107,400	CCF21	30	\$2,683,312	\$107,400	14-25	30	\$2,683,000	\$28,100	30	\$0	\$0
111	CC 112342264	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP5009	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF21	30	\$3,644,380	\$145,800	14-25	30	\$3,644,000	\$38,100	30	\$0	\$0
112	CC 1123489591	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	23001	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF21	30	\$3,400,000	\$136,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
113	CC 1102388366	VELAZQUEZ PARRA FABIO ALBERTO	23001	15	\$650,000	\$104,000	EP5010	15	\$650,000	\$26,000	CCF21	15	\$650,000	\$26,000	14-25	15	\$650,000	\$6,800	15	\$0	\$0
114	CC 1023401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	23100	2	\$87,000	\$14,000	EP5001	2	\$87,000	\$3,500	CCF21	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
115	CC 1023401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	23100	28	\$1,507,000	\$241,200	EP5001	28	\$1,507,000	\$60,300	CCF21	28	\$1,506,933	\$60,300	14-25	28	\$1,507,000	\$15,800	28	\$0	\$0
116	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5017	1	\$99,000	\$0	CCF21	1	\$99,000	\$0	14-25	1	\$99,000	\$0	1	\$0	\$0
117	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EP5017	29	\$1,472,000	\$58,900	CCF21	29	\$1,515,703	\$60,700	14-25	29	\$1,472,000	\$15,400	29	\$0	\$0
118	CC 1007749868	ZAPATA YULIANGA SEBASTIAN	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
119	CC 1193109224	ZERRA SANCHEZ LESLI DAYANA	23001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$2,067,498	\$82,700	14-25	30	\$1,800,000	\$18,800	30	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					\$41,186,668	\$6,590,600			\$42,486,668	\$1,801,200			\$41,376,461	\$1,597,900			\$41,186,668	\$968,900			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)					\$41,186,668	\$6,590,600			\$42,486,668	\$1,801,200			\$41,376,461	\$1,597,900			\$41,186,668	\$968,900			\$0	\$0
100	CC	35051894	ACEVEDO TILIANEYA ANDRÉS	25-14	\$2,000,000	\$320,000	EP5003	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0	\$0
101	CC	79453387	ARCHILA TRAZANA NAURICO	25-14	\$1,330,000	\$212,800	EP5008	30	\$1,330,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,330,000	\$53,200	14-25	30	\$1,330,000	\$32,400	30	\$0	\$0	\$0
102	CC	1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	\$0
103	CC	79993427	CHAFARRO CHAVES JHON JAIR	230201	\$3,374,000	\$539,900	EP5005	30	\$3,374,000	\$135,000	CCF22	30	\$3,374,248	\$135,000	14-25	30	\$3,374,000	\$82,200	30	\$0	\$0	\$0
104	CC	30153136	ECHEPERRY BOLAÑOS GUSTAVO ALEXANDER	230201	\$2,247,000	\$339,600	EP5008	30	\$2,247,000	\$89,900	CCF22	30	\$2,244,530	\$89,900	14-25	30	\$2,247,000	\$54,800	30	\$0	\$0	\$0
105	CC	80213461	FLOREDO PÉREZ LEONARDO ANDRÉS	231001	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	\$0
106	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,000	\$0	14-23	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0	\$0
107	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$260,000	\$41,600	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CCF22	6	\$260,000	\$0	14-23	6	\$260,000	\$0	6	\$0	\$0	\$0
108	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$260,000	\$41,600	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CCF22	6	\$260,000	\$0	14-25	6	\$260,000	\$0	6	\$0	\$0	\$0
109	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$303,334	\$48,600	EP5008	7	\$303,334	\$12,200	CCF22	7	\$303,000	\$0	14-25	7	\$303,334	\$0	7	\$0	\$0	\$0
110	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$347,000	\$55,600	EP5008	8	\$347,000	\$13,900	CCF22	8	\$347,000	\$0	14-23	8	\$347,000	\$0	8	\$0	\$0	\$0
111	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	\$371,000	\$59,400	EP5008	2	\$371,000	\$14,900	CCF22	2	\$371,219	\$14,900	14-25	2	\$371,000	\$9,200	2	\$0	\$0	\$0
112	CC	1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	\$3,046,000	\$487,700	EP1005	30	\$3,046,000	\$122,000	CCF22	30	\$3,047,158	\$122,000	14-25	30	\$3,046,000	\$74,300	30	\$0	\$0	\$0
113	CC	79753678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	\$2,940,000	\$470,400	EP5017	30	\$2,940,000	\$117,400	CCF22	30	\$2,940,120	\$117,700	14-25	30	\$2,940,000	\$71,700	30	\$0	\$0	\$0
114	CC	1023939527	GOMEZ AMAZIZ JAVIER EPHEN	230201	\$103,000	\$16,500	EP5010	2	\$103,000	\$0	CCF22	2	\$103,000	\$0	14-25	2	\$103,000	\$0	2	\$0	\$0	\$0
115	CC	1023939527	GOMEZ AMAZIZ JAVIER EPHEN	230201	\$1,700,000	\$272,000	EP5010	28	\$1,700,000	\$68,000	CCF22	28	\$1,736,875	\$71,500	14-25	28	\$1,700,000	\$41,500	28	\$0	\$0	\$0
116	CC	1014240919	LOPEZ BELLO JOSHATAN	230201	\$2,944,000	\$471,100	EP5005	30	\$2,944,000	\$117,800	CCF22	30	\$2,943,743	\$117,800	14-25	30	\$2,944,000	\$71,800	30	\$0	\$0	\$0
117	CC	74329667	MARQUEZ DUARTE LUIS ALBERTO	230201	\$72,000	\$11,600	EP5005	1	\$72,000	\$0	CCF22	1	\$72,000	\$0	14-25	1	\$72,000	\$0	1	\$0	\$0	\$0
118	CC	74329667	MARQUEZ DUARTE LUIS ALBERTO	230201	\$2,276,000	\$364,300	EP5005	29	\$2,276,000	\$91,100	CCF22	29	\$2,318,895	\$92,800	14-25	29	\$2,276,000	\$55,500	29	\$0	\$0	\$0
119	CC	1014738543	MARQUEZ BULES LUIS ALEXANDER	230201	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	\$0
120	CC	79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	\$2,085,000	\$333,600	EP5005	30	\$2,085,000	\$83,400	CCF22	30	\$2,085,200	\$83,500	14-25	30	\$2,085,000	\$50,800	30	\$0	\$0	\$0
121	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	\$60,000	\$9,600	EP5002	1	\$60,000	\$0	CCF22	1	\$60,000	\$0	14-25	1	\$60,000	\$0	1	\$0	\$0	\$0
122	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	\$1,740,000	\$276,400	EP5001	29	\$1,740,000	\$69,400	CCF22	29	\$1,800,000	\$72,000	14-25	29	\$1,740,000	\$42,400	29	\$0	\$0	\$0
123	CC	79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS JAMES	231001	\$2,136,000	\$341,800	EP5017	30	\$2,136,000	\$85,500	CCF22	30	\$2,136,244	\$85,500	14-25	30	\$2,136,000	\$52,100	30	\$0	\$0	\$0
124	CC	1010000973	PÉREZ QUIBOGA JORGE ALVARADO	230201	\$3,549,000	\$567,900	EP5017	30	\$3,549,000	\$142,000	CCF22	30	\$3,548,855	\$142,000	14-25	30	\$3,549,000	\$88,500	30	\$0	\$0	\$0
125	PT	6456490	PRATO HAYDS WILLIAM JOSE	230201	\$1,668,000	\$426,900	EP5002	30	\$1,668,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,289	\$106,800	14-25	30	\$2,668,000	\$65,000	30	\$0	\$0	\$0
126	CC	1018833799	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0
127	CC	13601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	\$1,430,000	\$228,800	EP5008	30	\$1,430,000	\$57,200	CCF22	30	\$1,430,286	\$57,300	14-25	30	\$1,430,000	\$34,900	30	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)					\$10,920,334	\$1,747,600			\$10,920,334	\$437,000			\$10,920,143	\$433,500			\$10,920,334	\$471,500			\$0	\$0
128	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230201	\$3,854,000	\$616,700	EP5009	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0	\$0
129	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0	\$0
130	CC	80254338	NAVARRO ZARAHANDA DIDIER	230201	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0	\$0
131	CC	794072701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	\$1,312,000	\$210,000	EP5005	30	\$1,312,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,312,000	\$52,000	14-25	30	\$1,312,000	\$57,100	30	\$0	\$0	\$0
132	CC	80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	\$87,000	\$14,000	EP5002	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
133	CC 8021884	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	EP9001	28	\$1.213.334	\$184.200	EP9002	28	\$1.213.334	\$48.600	CCF22	28	\$1.213.333	\$48.600	14-25	28	\$1.213.334	\$32.600
134	CC 1024491769	RODRIGUEZ BRIZUELA JOSE ELADIO	EP9005	30	\$1.300.000	\$208.000	EP9005	30	\$1.300.000	\$52.000	CCF22	30	\$1.300.000	\$52.000	14-25	30	\$1.300.000	\$56.600
Total Afiliados (106)					\$281.829.672	\$46.055.800			\$325.475.672	\$19.336.400			\$312.289.905	\$12.313.400			\$324.175.672	\$4.177.900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 860034604	5	AUTOHAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOHAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Perseón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2024-10	2024-11	1029465336	947687265	E	2024/11/05	2024/11/05	BANCO DE BOGOTA	0
								\$64,798,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	COBIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$3,949,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400
ALIANSA SUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500
HUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300
SAHITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,100	\$0	\$0	\$1,166,100
TOTAL				106	\$64,798,800	\$0	\$0	\$64,798,800

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14986388827



(415)7707212489984(8020) 000001498638882 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 4 0 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

28. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 68 B 11

42. Correo electrónico

contabilidad@centrodiesel.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 1 3 6 7 9 7

45. Teléfono 2

3 2 1 2 4 4 2 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 1 1

2 0 2 1 0 2 0 1

4 5 2 0

2 0 2 1 0 2 0 1

4 5 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 02 - 28 / 12 : 03: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LONDOÑO GERMAN GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14986388827



(415)7707212489984(8020) 000014986388827

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 4 0 4 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 1 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 0 1 1 1 3			
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 1 3			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14986388827



(415)7707212489984(8020) 000001498638882 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 4 0 4 7 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 1 1 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 2 6 6 0 8	102. DV 1
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido LONDOÑO	106. Primer nombre GERMAN
107. Otros nombres GUILLERMO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14986388827



(415)7707212489984(8020) 000001498638882 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 4 0 4 7 1	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	-------------------------	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 3 2 1 1 5	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A CENTRODIESEL				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 5 2 0 2 0 1 1 1 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 1 5 1 1 8	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social CONTINAUTOS S.A.S				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 8 2 0 2 0 1 1 1 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 3 4 6 0 4	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social AUTOMAYOR S.A.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 7 2 0 2 0 1 1 1 3	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14986388827



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 4 0 4 7 | 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

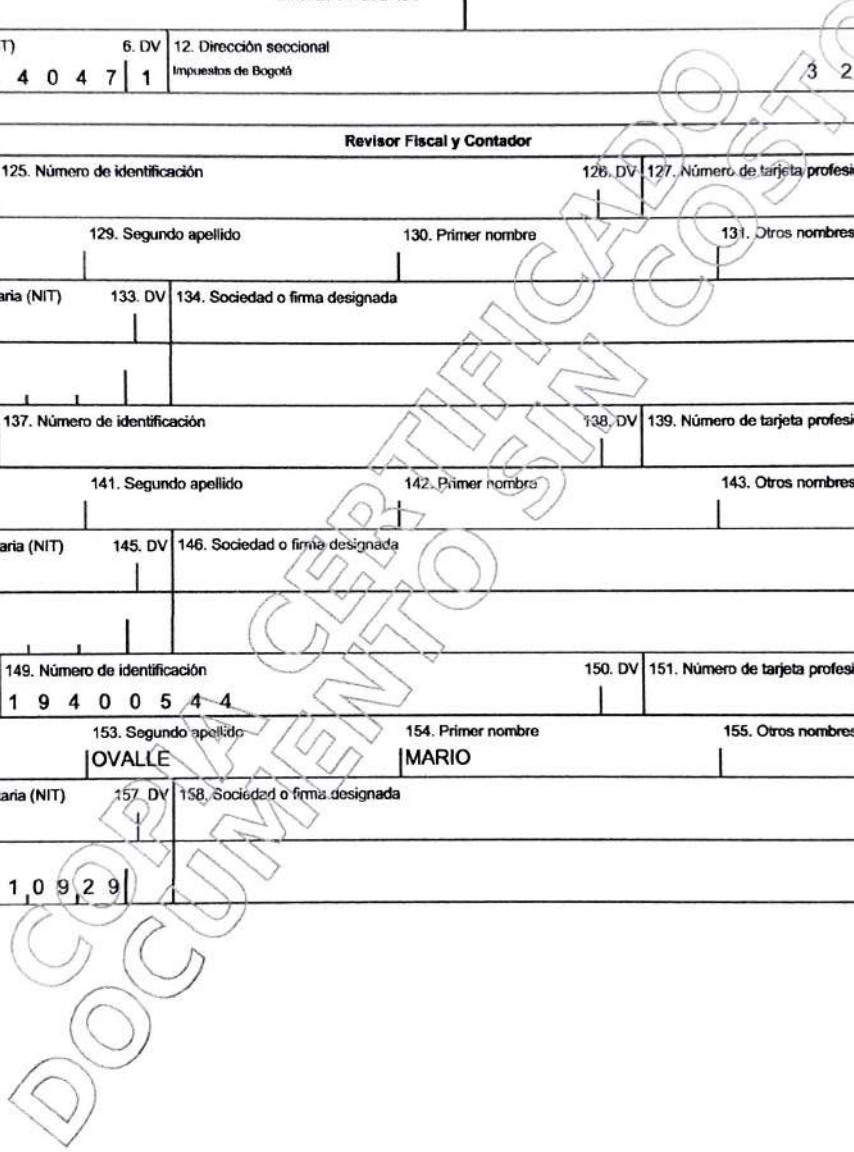
124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 0 0 5 4 4		7 1 2 9 1 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VIDAL	OVALLE	MARIO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 1 0 9 2 9			





ECOLCIN S.A.S.
EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241591
Codigo de Cliente: 43
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241591	2024-10-09	Aceites Lubricantes Usados	Y8	440 GL / 1,540 KG	2024-10-09	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241591

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



CO167222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241702
 Código de Cliente: 43
 Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241702	2024-10-23	Aceites Lubricantes Usados	Y8	502 GL / 1,757 KG	2024-10-23	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241702

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



CO161722



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com